

REVUE DU NORD

Revue historique trimestrielle publiée sous les auspices
de l'Université de Lille

1948

L. T. H. MAES: "LES DELITS DE MOEURS DANS LE DROIT
PENAL COUTIMIER DE MALINES"; pág. 5.

Comienza el artículo con una nota alusiva a tres hechos capitales en los antiguos "Países Bajos": políticamente, bajo Margarita de Austria; religiosamente, después del Cardenal Granvelle y judicialmente, por la residencia del Gran Consejo "dentro de sus muros" en la villa de Malinas, que formaba un territorio del antiguo Ducado de Brabante, siempre celosa de su independencia, no sólo en los conflictos con Amberes y Bruselas, sino también enfrente del Poder Central. Los archivos municipales, en su mayor parte todavía inexplorados, al decir del autor, son los más ricos y documentados de los Países Bajos y en ellos no escasean testimonios escritos de Derecho penal que proporcionan datos interesantes y ponen de relieve la vida religiosa, social, económica y cultural de los antepasados. En un extenso trabajo que lleva por título "Viff Eeuwen Stedelijk Strafrecht" (Cinco siglos de Derecho penal, Amberes-La Haya 1947), el autor del artículo que examinamos llamó la atención hacia la posible evolución interna del Derecho penal de Malinas. Maes nos dice que el presente artículo está basado en documentos judiciales, que tratan de la vida íntima de un pueblo, y acaso con mayor propiedad, podría titularse la "crónica escandalosa de Malinas".

Sirven de antecedentes al estudio, la punibilidad, en el Derecho de los Francos, de las relaciones culpables de un hombre libre con mujer de otro hombre libre, constitutivas de un delito ofensivo a la comunidad y seguido de la muerte de la mujer, representativo de venganza y composición pecuniaria. El siervo que había tenido relaciones carnales con una mujer libre era condenado a la pena de muerte. La mujer libre, acusada de relaciones prohibidas, era multada por la tribu, sobre todo cuando el cómplice era de condición no libre. El Derecho de la Edad Media distinguía, en términos generales, entre la "fornicatio" y el "stuprum".

En el siglo XV se descubren síntomas alarmantes en la corrupción de costumbres y en el aumento de la criminalidad. Los envenenamientos y los asesinatos eran frecuentes, numerosos los suicidios, los tormentos y los suplicios testifican el desarrollo inmoral de la época y los rápidos progresos de la depravación de los hábitos sociales.

A continuación, el autor describe la prostitución tolerada y reglamentada por las autoridades, los abusos de rufianes y proxenetas, el lujo de las grandes cortesanías, vicios que coinciden con el declinar de la industria de encajes de Malinas.

Las reglas procesales referentes al estupro violento (violación), el estupro propiamente dicho, los abusos deshonestos, los atentados contra

el pudor, son minuciosas, partiendo de la acusación de la persona ultrajada o de su representante legal.

Concluye el autor con un examen comparativo de estas tipicidades delictuosas, con los impedimentos dirimientes en el Derecho canónico, el concubinato a usanza de la antigua Roma y los delitos contra natura.

D. M.

GRECIA

REVISTA PENITENCIARIA

Enero-abril 1948

Esta publicación bimensual de investigación científica y formación profesional, que aparece en lengua griega, ha lanzado su primer número, que contiene trabajos muy notables, como los siguientes: "Crimen y Sociedad" por Dallard, Subsecretario de la Justicia Inspector de Prisiones en Nueva Zelanda; "Personas Psicopáticas (anormales psíquicos) y Criminalidad", por el Profesor de Neurología de la Universidad de Atenas, K. D. Konstantinidis; "El personal penitenciario", por Ch. D. Triandaphyllidis.

Contiene asimismo una Sección dedicada a la historia de las prisiones helénicas, en la que se recoge la primera Ley que se dictó relativa a las prisiones. Finalmente, una Sección de legislación y otra de bibliografía.

D. M.

INGLATERRA

THE JOURNAL OF CRIMINAL SCIENCE

Macmillan and Co., Londres, 1948

Con este título se publica, editado por Leon Radzinowicz y J. W. C. Turner, el primer volumen de una revista mediante la cual el Departamento de Ciencia Criminal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cambridge tiende a promover el desarrollo de dicha rama científica. Sus artículos—esperan los editores—han de ofrecer interés tanto a los profesionales como a los que, ocasionalmente, han de estudiar los efectos que el crimen produce en la sociedad.

SIR ROLAND BURROWS: THE RESPONSABILITY OF CORPORATIONS UNDER CRIMINAL LAW (La responsabilidad penal de las personas jurídicas).

Comienza negando su existencia real, y, si se las ha hecho susceptibles de derechos y obligaciones—añade—, ha sido por "razones prácticas".